



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-11919-18-11

VISTO:

Las Leyes N° 13.601, 14.442 y 14.613; el Acuerdo SCBA 3565; las Resoluciones P.G. 817/11, 741/15, 709/16, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley N° 13.601 incorporó como artículo 15 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5827 y modificatorias, el Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, con asiento en las ciudades de Moreno y General Rodríguez, y con competencia territorial en los partidos homónimos (artículo 3° inciso “a”).

Que, con el dictado de la Resolución P.G. N° 709/16, se estableció el efectivo inicio de las actividades de la Fiscalía General del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a cargo del Fiscal General Dr. Lucas Marcelo Oyhanarte, “a partir de la cero hora del día 19 de septiembre de 2016” (artículo 1°).

Que, asimismo, en el referido departamento judicial cumplen funciones 10 (diez) agentes fiscales: 2 (dos) con actuación ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, y 8 (ocho) ante el Fuero Criminal y Correccional.

II. Que, en el mes de abril de 2017, quedó vacante 1 (uno) de los 2 (dos) cargos de fiscales especializados del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, ante la renuncia presentada por el Dr. Carlos Marino Brizuela, aceptada mediante Decreto N° 43/17. Que, en esas circunstancias, la dotación del Ministerio Público Fiscal departamental permanece con 1 (un) agente fiscal especializado en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil —Dr. Pedro Amadeo Marchetti—, quien interviene en la etapa instructoria con órgano jurisdiccional en Moreno, y en la etapa de juicio ante el órgano jurisdiccional especializado con asiento en la ciudad de Mercedes, distante aproximadamente a 65 (sesenta y cinco) kilómetros de la citada ciudad.

Que, además, se plantea la necesidad de reforzar la planta de agentes fiscales que actúan ante el Fuero Criminal y Correccional, toda vez que aún no han sido llamados a concurso los 10 (diez) cargos creados por Ley N° 14.864, publicada en el Boletín Oficial el 13 de enero de 2017.

III.- Que lo expuesto debe conjugarse con la carga de trabajo por agente fiscal del Fuero Criminal y Correccional, en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez: durante 2016 alcanzó las 3.426 (tres mil cuatrocientos veinte y seis) IPPs, y en el transcurso de 2017, tal índice se incrementó a 4.089 (cuatro mil ochenta y nueve) IPPs, superando significativamente los promedios provinciales de los últimos dos años: en 2016 la cifra fue de 1.336 IPPs por agente fiscal, mientras que el índice de 2017 fue de 1436 IPPs por agente fiscal, según relevamiento efectuado por el área de Control de Gestión de esta Procuración General.

Que el referido índice de litigiosidad —el mayor existente en el Fuero Criminal y Correccional en términos porcentuales de la provincia de Buenos Aires— exige adoptar medidas previstas legalmente, a fin de procurar la marcha regular de una recta administración de justicia, entendida ésta como uno de los pilares fundamentales del régimen de gobierno establecido por la Constitución Nacional (doct. de Fallos: 324:3397).

IV.- Que, además, cabe señalar que mediante el dictado de los Decretos N° 9/18, 10/18, 11/18, 614/18 y 632/18, fueron designados como Agentes Fiscales Suplentes del Ministerio Público —con competencia además para actuar ante el fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, Región 1 (Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno-General Rodríguez y Avellaneda-Lanús)—, los doctores Alejandra Vanesa Pique, Gabriel Sebastián López, Jonatan Lay, Christian Adrián Granados y Sabrina Andrea Unizony, respectivamente.

Que de conformidad con los parámetros analizados por esta Procuración General, se considera prioritaria la necesidad de cubrir, en los términos previstos por el artículo 1° de la Ley N° 14.613, la vacante transitoria por renuncia del Dr. Carlos Marino Brizuela en la Unidad Fiscal del Fuero



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-11919-18-11

de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que, al mismo tiempo, resulta necesario asignar excepcionalmente, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.613, 2 (dos) agentes fiscales con actuación ante el Fuero Criminal y Correccional en dicho Departamento Judicial, atento el aumento de litigiosidad descripto en el apartado precedente.

Que habiéndose expedido las áreas pertinentes conforme el procedimiento aplicable, con la intervención de la Secretaría de Administración, que manifestó la posibilidad presupuestaria para proceder en este sentido, corresponde adoptar una decisión ajustada a las particulares y excepcionales circunstancias que enmarcan este caso.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución provincial),

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que, por intermedio y con la presencia del Secretario General y de la Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, se lleve a cabo, en la ciudad de Moreno, un sorteo público entre los 5 (cinco) agentes fiscales suplentes identificados en los considerandos de la presente, para que 3 (tres) de ellos sean desinsaculados para cumplir funciones en la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 5 especializada en Violencia Familiar y de Género; en la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 6 especializada del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, y en la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 7 especializada en autores ignorados y flagrancia.

Artículo 2°: Establecer que, una vez consensuadas con el Dr. Lucas Marcelo Oyhanarte la fecha y el horario del sorteo, se curse —a través de Secretaría General— formal y fehaciente invitación para participar del mismo, a los agentes fiscales suplentes designados por decretos

del Poder Ejecutivo provincial para la Región 1; como así también al Presidente del Colegio de Magistrados de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, al Defensor General Departamental y al Presidente de la Cámara Penal del Departamento Judicial Mercedes.

Artículo 3°: Poner en conocimiento en el sitio oficial del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, con la debida antelación y por el mayor término posible, la fecha, el horario y el domicilio donde se realizará el sorteo público previsto en el artículo precedente.

Artículo 4°: Establecer que dentro de las 24 (veinticuatro) horas de practicado el sorteo, los funcionarios a cargo de la Secretaría General y de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de esta Procuración General, deberán elevar al suscripto el resultado del mismo mediante acta circunstanciada de lo actuado, para así continuar con el trámite que corresponda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese.

Digitally signed by
Dr. CONTÉ GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 04/09/2018 16:51:51

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuracion General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 05/09/2018 10:02:46

REGISTRADO BAJO EL N° 644/18

PROCURACIÓN GENERAL